



ORDENANZA NÚMERO TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO

ART. 1º): CRÉASE el Concurso de Murales "CHILECITO TURÍSTICO", con el objetivo de promover la Cultura y el Turismo. Las Secretarías de Turismo y de Cultura llevarán adelante el mismo.

(Handwritten signature)
Cr. Sebastián Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA

ART. 2º): Convocatoria el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de las Secretarías intervinientes, tendrán a cargo la convocatoria y difusión de las bases del presente concurso.

ART. 3º): Temática: Abórdese las siguientes temáticas:

- Paisajes chilecitateños.
- Tradiciones y costumbres chilecitateñas.
- Conciencia Social: cuidado del ambiente, cuidado de la flora y la fauna.

ART. 4º): Vigencia: el plazo de inscripción para concursantes y para quienes ofrezcan los muros para ser intervenidos, será desde el día 1º al 31 de Enero del 2021.

(Handwritten signature)
Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)

ART. 5º): Participantes: podrá participar del Concurso toda persona humana de manera individual o grupal, mayor de 16 años, que tenga domicilio en el Departamento Chilecito.

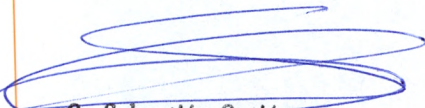
ART. 6º): Inscripción y presentación del boceto: La Secretaría de Turismo será la encargada de inscribir a los participantes y a los propietarios. Asimismo, recibirá los bocetos de los concursantes.






ART. 7º): Forma de Presentación:

- 1º El dibujo deberá ser realizado en hoja tamaño N° 6, presentado en un sobre rotulado en el margen inferior derecho con el nombre, apellido y el título de la obra en imprenta mayúscula. Al dorso se deberá colocar el D.N.I., edad, domicilio, teléfono y correo electrónico de contacto.
- 2º En caso de tratarse de un trabajo grupal, llevará inscripto el nombre colectivo de los artistas y los datos de un responsable o representante.
- 3º Adjuntar la ficha técnica de los colores para llevar a cabo la obra en su tamaño natural y descripción con texto explicativo sobre el diseño elegido en relación a la temática propuesta con una extensión máxima de una página A4.
- 4º Los trabajos deberán ser inéditos y no se admitirán propuestas con contenidos violentos, sexistas, obscenos o xenófobos.
- 5º El estilo será libre y la técnica de realización será con pintura al látex de exteriores, para su mejor conservación y durabilidad.


Cr. Sebastián Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA




Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)

ART. 8º): Muros: se abrirá la inscripción de tapiales en todo el Departamento Chilecito. Los mismos serán concedidos a los concursantes para sus intervenciones artísticas.

Arbítrense desde la Secretarías de Turismo y de Cultura, las medidas necesarias para que los muros permanezcan en el tiempo, salvo el deterioro normal; establécese explícitamente la prohibición de blanquearlos y manténgaselos resguardados de futuras pintadas publicitarias o de campaña de toda índole.

ART. 9º): Selección de Trabajos: Las Secretarías de Cultura y de Turismo, convocarán a Concejales y Artistas Plásticos que se desempeñarán como jurado.



ART. 10°): Exhibición: los ganadores autorizarán la reproducción de las obras presentadas, las mismas podrán utilizadas en cualquier formatos de exhibición, excluyendo todo tipo de fines comerciales.

ART. 11°): Premios:

- 1° El jurado elegirá tres (3) trabajos, los premios serán en dinero en efectivo, cuyo monto será determinado por Departamento Ejecutivo Municipal.
- 2° La entrega se realizará el día 19 de Febrero, en conmemoración al "306 Aniversario de nuestro Departamento Chilecito".

ART. 12°): Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará al Presupuesto vigente.

ART. 13°): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Diecinueve días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Veinte. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque "Juntos por La Rioja": Díaz, Verónica Noemí; Brizuela, Leandro Nicolás; Oliva Martínez, Ana Florencia y Padilla, Romina Elizabeth.-**

ORDENANZA N° 3.625/2020.-

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)



Cr. Sebastián Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA